

**TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Comité de Compras y Contrataciones**  
**ACTA CCC-197-2023**  
**CCC-TSS-2023-10127**

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 9:00 am, de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Información Pública; **Jennifer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **Darleny Vásquez Rojas**, Analista Legal Interina, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa y **Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento de la Agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y Aprobación de la solicitud de adjudicación del Proceso de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0022**, realizado para la **Renovación del Derecho de Uso de Soporte Técnico y Mantenimiento del Software de Gestión Humana – Sistema ERP AVACOMP.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la Agenda**, en el cual fue presentada la solicitud de adjudicación del Proceso de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0022**, realizado para la **Renovación del Derecho de Uso de Soporte Técnico y Mantenimiento del Software de Gestión Humana – Sistema ERP AVACOMP**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

**RESULTA:** Que, en fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-185-2023, se aprobó el proceso de compras de **Excepción por Proveedor Único**, realizado para la **Renovación del Derecho de Uso de Soporte Técnico y Mantenimiento del Software de Gestión Humana – Sistema ERP AVACOMP**, conforme la solicitud de compra No. **4997**.

**RESULTA:** Que, esta Tesorería de la Seguridad Social en fecha quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), convocó al oferente **Avacomp Corporation SRL**, a presentar oferta para el referido proceso de Excepción por Proveedor Único, por ser el fabricante y proveedor único del Sistema ERP Avacomp.

**RESULTA:** Que, a raíz de la convocatoria realizada, el oferente **Avacomp Corporation SRL**, en fecha quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), presentó su oferta económica por un monto total de **Seiscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$600,000.00) Itbis Incluido.**

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 3 numeral 6 del Reglamento 543-12, que establece que serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley las situaciones

detalladas en el referido artículo, entre ellas 6. *Proveedor Único, el cual se define como la "adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones."*.

**CONSIDERANDO:** Que, corresponde al Comité de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de los procesos de Excepción.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo establece el principio de publicidad como una disposición de la Administración Pública la cual debe sujetar su actuación y/o quehacer administrativo a la publicidad de sus actos.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: *"la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado"*. Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: *"el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)"*.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos de Contratación por Excepción aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** La solicitud de compra No.4997, de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2023.

**VISTO:** Informe técnico que justifica uso excepción, emitido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, de fecha once (11) de noviembre del año dos mil veintitrés 2023.

**VISTO:** El acta del Comité de Compras y Contrataciones CCC-185-2023, de fecha seis (6) de diciembre del 2023.

**VISTA:** Oferta Económica del oferente **Avacomp Corporation SRL**, de fecha 15 de diciembre del 2023.

En vista de todo lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones en relación con el **único punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba la adjudicación al oferente **Avacomp Corporation SRL** del proceso de Compras de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0022**, realizado para la **Renovación del Derecho de Uso de Soporte Técnico y Mantenimiento del Software de Gestión Humana – Sistema ERP AVACOMP**, por un monto total equivalente a **Seiscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$600,000.00) Itbis Incluido**, quienes son los fabricantes y únicos proveedores del Sistema Avacomp.
- **SEGUNDO:** Se ordena la Dirección Administrativa la notificación correspondiente.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme la generación de cuota a comprometer correspondiente.
- **CUARTO:** Se ordena al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, [www.tss.gob.do](http://www.tss.gob.do).

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.